

PROGRAMA DE TRABAJO ADMINISTRACIÓN 2021-2024
COMISIÓN EDILICIA: CEMENTERIO

LIC. ZULEMA GOMEZ MUÑOZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Introducción: Para nuestro municipio San Miguel el Alto, nuestro cementerio además de ser un servicio público municipal tal como lo estable la fracción VII del artículo 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es de orgullo en tener, preservar el hermoso cementerio que tenemos.

Fundamento Legal: De conformidad con los artículos 27 y 28, de Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, fracción VII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

Funciones: Reglamento del del Gobierno y la Administración pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.

Artículo 104.- Son obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Cementerios:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de ordenamientos municipales concernientes al servicio público de panteones municipales, así como de los crematorios.
- II. Vigilar que se cumplan los Ordenamientos legales federales, estatales y municipales en materia de cementerios, inhumaciones, exhumaciones y cremaciones.
- III. Establecer en coordinación con la Comisión Edilicia Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones y la de Obras Públicas, las disposiciones necesarias en los cementerios, que tiendan a la salubridad general de estos y lo concerniente al alineamiento de fosas, plantación de árboles y vegetación, características de las criptas y mausoleos, desagüe pluvial y servicios propios para cementerio.
- IV. Supervisar con toda oportunidad a la autoridad, respecto del precio de los terrenos destinados a la utilización de fosas y/o arrendamiento, a efecto de que se considere lo contenido en la Ley de Ingresos.
- V. Estudiar la clasificación de las diferentes clases de cementerios y fosas que deban utilizarse en estos, para los efectos de su desarrollo en los propios cementerios, siempre en atención a la Ley de Ingresos.
- VI. Examinar los sistemas de conservación en los cementerios existentes y proponer la ubicación y características de los que fueren creados, previo estudio y justificación.
- VII. En general, realizar los estudios para mejorar la administración, funcionamiento y condiciones materiales en los cementerios.
- VIII. Las demás que determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

Sesiones: La comisión sesionarán cuantas veces sea necesario para el desahogo de los asuntos que tienen encomendados y lo harán con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, y de conformidad con el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se sesionara al menos una vez al mes y las reuniones serán públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Objetivo General: Coadyuvar con el Gobierno Municipal mediante la plena atención de los asuntos que le son propios, con especial énfasis en que el municipio cuente con los mejores elementos humanos y materiales, para brindar trabajo de excelencia.

Acciones específicas: Para el programa de trabajo de la comisión edilicia se propone de manera enunciativa más no limitativa las siguientes acciones:

- Cuidar y vigilar que se ejecuten las resoluciones del Ayuntamiento.
- Vigilar que la dependencia municipal de cementerio tenga todo lo necesario para el desarrollo eficaz y eficiente de su función.
- Creación de un nuevo cementerio municipal en un inmueble con lo que cuente el municipio en su propiedad.

- Proponer alternativas que favorezcan el desarrollo y capacitación de los servidores públicos municipales que laboran en el cementerio.
- Vigilar que las prestaciones a que tienen derecho los servidores públicos municipales que laboran en el cementerio sean oportunamente proporcionadas.
- Promover la celebración de convenios con los centros de estudios de educación superior en programas para la prestación del servicio social.
- Fomentar el turismo y cultura de nuestro cementerio municipal.
- Gestionar ante Instituto Nacional de Antropología e Historia se protegido nuestro cementerio municipal y declarado patrimonio cultural.
- Gestionar ante el H. Ayuntamiento y Gobierno Municipal se regularizar la propiedad de cementerio de la delegación de San José de los Reynoso.

6.- PRINCIPIOS

- **Justicia**

"Es la constante y perpetua voluntad de dar (conceder) a cada uno conforme a su derecho corresponde".

- **Responsabilidad**

Es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral. Es decir, es una cualidad que nos permite asumir conscientemente compromisos, de cualquier índole, o desempeñar actividades, comprometiéndonos a realizar cuanto sea necesario para que el trabajo que desempeñamos rinda los frutos esperados por la administración pública en beneficio de la sociedad.

- **Compromiso**

Al asumir su cargo, el servidor público asume el deber de atender los asuntos que competen y afectan los intereses del Ayuntamiento, adquiriendo al mismo tiempo una carga por sus actos, los cuales se reflejarán en la satisfacción de las necesidades colectivas. El servicio público implica responsabilidades que derivan de las funciones inherentes al cargo que se desempeña.

- **Honradez**

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros; tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su función.

- **Honestidad**

Realizar un trabajo limpio, transparente y apegado a derecho.

- **Respeto**

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

- **Lealtad**

Fidelidad a los principios de legalidad, justicia y ética profesional.



LIC. ZULEMA GOMEZ MUÑOZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO